

Bogotá, D.C 23/05/2024

(223)

Señor  a:
Nombre: COLMENARES SANBRANO RICHARD ALEXANDER
Dirección: no aporta
Email: no aporta
Teléfono: no aporta
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Comunicación- Artículo 146 Num. 7 -Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizado o servicio público de transporte masivo de pasajeros. información Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades

Referencia: Expediente de policía: 11-001-6-2019-459016

Expediente Orfeo: 2019584870116771E

Por medio de la presente me permito comunicar que la suscrita inspectora de policía de descongestión D 61 avocó conocimiento respecto de la actuación policiva de la referencia de conformidad a la ley 1801 de 2016. Realizaré la fijación el día 31/05/2024 desde las 6:00 am hasta las 9:00 pm, de la decisión de fondo respecto a la actuación policiva nro. 11-001-6-2019-459016; [en el normograma de la Secretaria Distrital de Gobierno](http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=notificaciones) <http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/?q=notificaciones> sobre la orden de comparendo nro. 002, impuesta a usted el pasado 25/10/2019, por el personal uniformado de la policía nacional, relacionado con la presunta inobservancia del Artículo 146 Num. 7 -Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizado o servicio público de transporte masivo de pasajeros. información Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.

Lo anterior para efectos de desarrollar la notificación por estado del mismo, de conformidad al artículo 295 del Código General de Proceso y dentro de los tres días siguientes a la fijación del estado, si lo considera, pueda interponer los recursos de ley; recurso de reposición y/o apelación, en garantía de su derecho fundamental al debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

De otra parte, se informa que la suscrita inspectora estará realizando atención a los ciudadanos el siguiente día en el Edificio de LIEVANO - calle 11 No 8-17, para absolver cualquier pregunta o inquietud de su caso.

Día	Hora
24/05/2024	6:00 am a 1:30 pm

Si usted ya realizó el pago de la multa, o actividad pedagógica favor enviar el comprobante del mismo a los correos dennis.bernal@gobiernobogota.gov.co y/o fredy.delgadillo@gobiernobogota.gov.co, antes del día 30/05/2024.

Aunado a lo anterior, en garantía a su derecho al debido proceso, la presente comunicación se publicará en el Micrositio Web de la secretaria Distrital de Gobierno desde el día de hoy hasta el 30/05/2024.



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 1.08 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2023
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

DENNIS NATALIA BERNAL RAMIREZ
INSPECTORA DE POLICIA DISTRITAL DEDESCONGESTIÓN D61